

ACUERDO DE CREACIÓN

CREACION DEL ARCHIVO HISTORICO
DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA
C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO:- Que la Universidad de Sonora en el Plan de Desarrollo Institucional 1997-2001 establece el propósito de formar el Archivo Histórico de la Universidad de Sonora que concentre documentos, materiales fotográficos, videográficos y audiográficos, que ayuden a reconstruir la historia universitaria.

SEGUNDO:- Que la Ley Orgánica faculta al Rector a emprender acciones de cuidado, preservación y difusión del patrimonio cultural.

TERCERO:- Que los objetivos del Archivo Histórico de la Universidad de Sonora son la conservación de los documentos universitarios que tengan valor histórico y artístico, así como la información histórica institucional de relevancia.

CUARTO:- Que conviene a los intereses de la Universidad de Sonora y del estado en su conjunto la reconstrucción de su historia como parte fundamental de la cultura y el desarrollo de la entidad.

QUINTO:- Que la Junta Universitaria y el Colegio Académico de la Universidad de Sonora, en las sesiones respectivas, donde se acordó y aprobó el presupuesto para 1999, tuvieron conocimiento de esta iniciativa y ofrecieron sugerencias para su mejor funcionamiento.

A C U E R D O:

1º Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 5 y 25 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad de Sonora, y con base en el Plan de Desarrollo Institucional se crea el Archivo Histórico de la Universidad de Sonora.

2º Esta dependencia contará con el presupuesto que se le asigne y se ubicará en la Dirección de Extensión Universitaria.

3º En su primera etapa de funcionamiento la actividad del Archivo se concentrará en la recuperación, resguardo, restauración y exhibición de los materiales que se consideren de carácter histórico. El traslado de material administrativo y de gobierno al Archivo se hará previa autorización de Rectoría y conforme a las reglas que se expidan para el caso.

4º Los objetivos generales y particulares del Archivo Histórico, sus funciones y organigrama corresponderán a los que se expidan por separado.

5º Esta medida surte efectos a partir del día 24 de febrero de 1999, y el presente acuerdo sirve como notificación a la Secretaría General Académica y Administrativa, a la Dirección de Planeación y a las instancias implicadas en su ejecución y control, en los términos de Ley.

Hermosillo, Sonora, a 24 de Febrero de 1999.

"EL SABER DE MIS HIJOS HARA MI GRANDEZA"

M.C. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL
RECTOR